

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvas­e proveer Rad. 2015-00084-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 199
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA**

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: JOSE HERNAN HURTADO VALENCIA

Rad. 76-606-40-89-001-**2015-00084**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
RESTREPÔ, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

/
El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvas­e proveer Rad. 2016-00136-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 200
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: ROBERT DANILO CASTAÑO ARIAS

Rad. 76-606-40-89-001-**2016-00136**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RESTREPÔ, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvase proveer Rad. 2016-00177-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 201
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: LUIS ALBEIRO GOMEZ RIVAS

Rad. 76-606-40-89-001-**2016-00177**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

D I S P O N E:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPÔ, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvasse proveer Rad. 2016-00160-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 202
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.
Demandado: MARIO GERMAN BETANCOURT RIOS
Rad. 76-606-40-89-001-**2016-00160**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPÔ, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvasse proveer Rad. 2017-00118-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 203
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.
Demandado: JAIRO CERON BOLAÑOS
Rad. 76-606-40-89-001-**2017-00118**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPÔ, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvase proveer Rad. 2017-00038-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 204
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: JAIRO CARDENAS GRAJALES – CLAUDIA LORENA MURILLO MUÑOZ

Rad. 76-606-40-89-001-**2017-00038**-00.

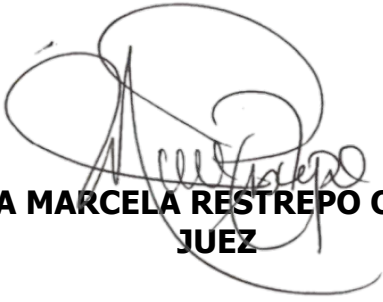
El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

D I S P O N E:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RESTREPÔ, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvase proveer Rad. 2016-00221-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 205
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: OSCAR MARINO DAVID BROQUIS – OLGA MARINA DAVID BROQUIS
Rad. 76-606-40-89-001-**2016-00221**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvase proveer Rad. 2015-00316-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 206
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: OLMES IBARRA MUÑOZ

Rad. 76-606-40-89-001-**2015-00316**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RESTREPÔ, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al expediente. Sírvas­e proveer Rad. 2013-00292-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 207
JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA

Fecha: veinticinco (25) de Junio de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: PEDRO NEL RODRIGUEZ GOMEZ

Rad. 76-606-40-89-001-**2013-00292**-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RESTREPO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____ (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO